



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" **ACUERDO DE CONCEJO** N° 021 - 2023 - MDC

Calana, 11 de mayo de 2023.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 11 de mayo de 2023, Dictamen N°003-2023-CEAyP, se trató como punto de agenda, aprobar la celebración del: "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 41° señala: "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así también, el citado cuerpo normativo describe cuales son las atribuciones del Concejo Municipal, siendo que en el Artículo 9° Inc. 26 señala que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en la Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o causes de los ríos por las municipalidades, siendo que en su Artículo 1° establece que; "Las municipalidades distritales y las municipalidades provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que correspondan, así también el Artículo 3° señala que; tanto para los ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras, viales, quedan exceptuados del pago de los derechos previstos en el inciso 9 del Artículo 69 de la Ley N°27972.

Que, con Oficio N°0100-2023-A/MDCN de fecha 10 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, el Abg. Enrique Taquilla Huarina, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, cuya suscripción ha sido autorizada en forma unánime por el pleno del Concejo Municipal de Ciudad Nueva en Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2023.

Que, con Informe N°084-2023-EFPUCM-GIDU/MD-T, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de Equipo Funcional de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesí, es de opinión favorable para la suscripción del presente convenio específico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 029-2023-OSEM/MDC-T, de fecha 12 de abril de 2023 la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, emite opinión favorable para la suscripción del convenio específico, así también, sugiere que se incorpore al convenio la designación de dos (02) coordinadores, quienes se encargaran de realizar el seguimiento y evaluación para la óptima implementación.

Que, con Informe N° 039-2023-EPC-GAJ-MDC, de fecha 18 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica concluye que; es viable la aprobación de celebración del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Calana" y se eleve al Pleno del Concejo para su revisión y respectiva aprobación.

Que, con Dictamen N° 003-2023-CEAyP-MDC, de fecha 10 de mayo de 2023, la Comisión de Economía, Administración y Presupuesto dictamina que; es viable aprobar el Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y la Municipalidad Distrital de Calana, y dispone elevar al pleno del concejo.

Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, votó por UNANIMIDAD; Y,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, la suscripción del Convenio aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las partes interesadas y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

CA. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
SG
OSEM